

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal extraordinario de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al general de división **Don José de Castro y López**, que en la actualidad desempeña el cargo de Consejero de Estado.

Dado en San Sebastián á veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y dos:

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de brigada **Don Cayetano Vázquez y Más**, del cargo de Gobernador político-militar de Cavite, en las Islas Filipinas; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y dos:

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos del Cuerpo de Equitación Militar, formulada por V. E. con fecha 23 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al profesor mayor, con

destino, en comisión, en la Escuela de Equitación; y agregado á esa Inspección General, **D. José Martínez Sánchez**, y al profesor primero, con destino en el Depósito de la Guerra, **D. Gregorio Saz y Saiz**; los cuales deberán disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de 30 de octubre de 1891, día siguiente al en que ocurrió la vacante por haber obtenido su retiro el subinspector segundo del citado cuerpo **D. José Fernández Chacón**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería:

Señores Capitán general Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

##### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo terminado con aprovechamiento el primer año de estudios en la Academia de Aplicación de Artillería los trece alféreces alumnos comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado promoverlos á segundos tenientes alumnos de Artillería, con antigüedad de 20 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar:

##### Relación que se cita.

- D. Federico de Miguel y de Lacour
- » José Sanchiz de Quesada.
- » Gustavo Sanz y Zulaica.
- » Francisco Roig y Garrés.
- » Manuel López de la Cámara.
- » José Cifuentes y Rodríguez.
- » Enrique Botella y Jover.
- » Angel Calderón y Ozores.
- » Juan Piñana y López del Hoyo.
- » Policarpo Echevarría y Alvarado.
- » Francisco Warleta y Meinadier.
- » Antonio Rodríguez Jiménez.
- » Antonio Escobar y Fernández.

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Habiendo terminado con aprovechamiento el segundo año de estudios en la Academia de Aplicación de Administración Militar los ocho alumnos comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado promoverlos á oficiales alumnos del cuerpo, con la antigüedad de 9 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

- D. Julio Sanz de la Garza.
- » Juan Goncer Ramón.
- » Simón López Sánchez.
- » Angel Escalona de Paz.
- » José Puiggaró Cerveró.
- » Manuel Romero Mata.
- » Federico Rodrigo Ferradiz.
- » Francisco González Moya.

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

**CLASIFICACIONES**

**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por esa Junta en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Carabineros, D. Eduardo Aroca Cruz, como comprendido en el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.  
Señor Inspector general de Carabineros.

**CRUCES**

**3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de brigada D. José Lachambre y Domínguez, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de abril de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los 25 jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Vicente Ulecia Cardona y termina con D. José Fuero Paz, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Puerto Rico é Inspectores generales de Infantería, Caballería y Guardia Civil.

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	T. coronel...	D. Vicente Ulecia Cardona.....	Placa.....	5	dicbre...	1886
Idem.....	Capitán.....	» Baltasar Fernández y Fernández.....	Idem.....	8	septbre...	1890
Idem.....	Comandante.....	» Juan Docampo Rodríguez.....	Idem.....	18	febrero...	1891
Idem.....	Idem.....	» Mariano Alberti Leonés.....	Idem.....	3	agosto...	1891
Idem.....	Capitán.....	» José Gestera Fraga.....	Idem.....	6	septbre...	1891
Idem.....	Comandante.....	» Gabriel Herreros Aguila.....	Idem.....	28	octubre...	1891
Idem.....	Idem.....	» Francisco Mendieta Vasco.....	Idem.....	28	dicbre...	1891
Idem.....	Coronel.....	» Nicolás Nicola López.....	Idem.....	17	febrero...	1892
Idem.....	Capitán.....	» Pablo Michó Escalas.....	Idem.....	11	mayo...	1892
Idem.....	Idem.....	» Juan López Pérez.....	Idem.....	14	idem...	1892
Idem.....	Comandante.....	» Manuel Caramés Ameal.....	Idem.....	29	idem...	1892
Idem en Puerto Rico.....	Idem.....	» Antonio Cañamaque Aurión.....	Idem.....	4	agosto...	1891
Idem en Cuba.....	Capitán.....	» Manuel Baena Muñoz.....	Idem.....	30	abril...	1892
Caballería.....	Comandante.....	» Mariano Martínez López.....	Idem.....	24	novbre...	1890
Idem.....	Capitán.....	» Juan Rojas Navarro.....	Idem.....	17	junio...	1891
Infantería.....	Comandante.....	» Manuel Serrano Navarro.....	Cruz.....	11	idem...	1885
Idem.....	Capitán.....	» Tomás Chamón Romerals.....	Idem.....	4	novbre...	1887
Idem.....	1.º teniente.....	» Julián Yáñez Fernández.....	Idem.....	12	junio...	1888
Idem.....	Idem.....	» Juan Querol Gil.....	Idem.....	12	novbre...	1889
Idem.....	Idem.....	» Eugenio Gómez Hernández.....	Idem.....	25	octubre...	1890
Idem.....	Idem.....	» Pedro Roca Alba.....	Idem.....	13	abril...	1891
Idem.....	Capitán.....	» Emilio Valderrama Rodríguez.....	Idem.....	9	novbre...	1891
Caballería.....	Idem.....	» Bernardo Mato y Alonso.....	Idem.....	24	octubre...	1884
Guardia Civil.....	1.º teniente.....	» Angel Santos López.....	Idem.....	20	enero...	1890
Milicias de Cab.ª en Cuba...	Coronel.....	» José Fuero Paz.....	Idem.....	3	agosto...	1891

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Navío de primera clase **D. Segismundo Bermejo Merelo**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 junio de 1879, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## DESTINOS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división Don Antonio Ortiz y Ustáriz, agregado á la Junta Superior Consultiva de Guerra, al teniente coronel de Infantería, **D. Gabriel Izquierdo Vázquez**, el cual prestaba servicio en concepto de ayudante de campo de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del general de división D. Emilio March y García, segundo cabo de esa Capitanía General, al comandante y primer teniente de Infantería, respectivamente, **D. Francisco Monasterio Ollivier** y **D. Julio Tirado Gomila**, los cuales desempeñaban igual cargo á la intermediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Jacobo Correa y Oliver** y termina con **D. Manuel Alemán y Gutiérrez**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Galicia, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

### Relación que se cita

#### Capitanes

**D. Jacobo Correa y Oliver**, con destino en la Capitanía General de Galicia, prestando sus servicios en la Comandancia General de Ceuta, en comisión, cesa en dicha comisión, incorporándose á su destino.

» **José Dueñas y Tejado**, ascendido, de la Capitanía General de Andalucía, queda en la misma,

#### Primer teniente

**D. Manuel Alemán y Gutiérrez**, de la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la de Andalucía.

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Indalecio Borrego Alfajeme** y termina con **Don Antonio Pérez García**, pasen á servir los destinos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Andalucía, Provincias Vascongadas y Cataluña é Inspectores generales de Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

### Relación que se cita

**D. Indalecio Borrego Alfajeme**, oficial 1.º, del Gobierno Militar de Alava y en comisión en Cuba, á la Capitanía General de Andalucía, continuando en comisión en Cuba.

» **Joaquín de Ceano Vivas y Velázquez**, oficial 2.º, procedente de reemplazo en Cataluña, al Gobierno Militar de Alava.

» **Antonio Pérez García**, oficial 2.º, de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas, y en comisión en este Ministerio, á la Inspección General de Artillería é Ingenieros, continuando en comisión en este Ministerio. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.639, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 junio próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infantería, **D. José Fernández Alonso** y primer teniente de la misma arma **D. Antonio Rodríguez**

Burgos, con arreglo al real decreto de 7 de enero último (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que los interesados sean bajas definitivas en esa isla y altas en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el maestro de fábrica de primera clase D. **Marcelino de Castro Calibrot**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 474, fecha 12 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado; en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado maestro de fábrica sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de Artillería, para la provisión de cinco vacantes de sargento que han resultado en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el pase al mismo, con objeto de que las ocupen, á los de dicha clase comprendidos en la relación que á continuación se publica, que da principio por **Martín Marín Jurado** y termina con **Wenceslao Caselles Pérez**; siendo, en su consecuencia, dados de baja en los cuerpos en que actualmente sirven, por fin del presente mes, y alta en esas islas en las condiciones reglamentarias; debiendo hallarse con la anticipación debida en Barcelona, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto para ese Archipiélago el 19 de agosto próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Valencia y Provincias Vascongadas, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Concepto del pase á Filipinas	Punto de su residencia
6.º batallón de Plaza....	Sargento.....	Martín Marín Jurado.....	En su empleo.....	Cartagena.
10.º regimiento Montado..	Idem.....	Juan García Merino.....	Idem.....	Madrid.
Idem.....	Idem.....	José Cabezas León.....	Idem.....	Idem.
2.º idem de Montaña.....	Idem.....	Plácido González Anaya.....	Idem.....	Vitoria.
4.º idem Montado.....	Idem.....	Wenceslao Casellas Pérez.....	Idem.....	Madrid.

Madrid. 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de Ingenieros, para la provisión de ocho vacantes de cabo que han resultado en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el pase al mismo, con objeto de que las ocupen, á los de dicha clase comprendidos en la relación que á continuación se publica, que da principio por **Enrique Mozo Gómez** y termina con **Telesforo Ahaga-Botia**; siendo, en su consecuencia, dados de baja, por fin del presente mes, en los cuerpos en que actualmente sirven y alta en esas islas, en condiciones reglamentarias; debiendo hallarse con la anticipación debida en Barcelona, á fin de veri-

ficar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto para ese Archipiélago el 19 de agosto próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

*Relación que se cita*

Unidad á que pertenecen	NOMBRES
1.º regimiento de Zapadores Minadores .....	Enrique Mozo Gómez.
2.º idem id.....	Luciano Lucio Acebedo Díaz.
1.º idem id.....	Juan Cartea Méndez.
3.º idem id.....	Serafín Rodríguez Vega.
4.º idem id.....	Isidoro Díaz León.
Batallón de Telégrafos ....	Angel Marín Román.
	Antonio Córdova López.
	Telesforo Aliaga Botia.

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que los jefes y oficiales que indica la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Granada, Andalucía, Burgos, Navarra, Cataluña, Valencia, Islas Baleares, Galicia y Provincias Vascongadas, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Genta.

*Relación que se cita*

Comandante

D. Rafael Maroto y Aldaya, de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, al 7.º regimiento Montado.

Capitanes

D. Antonio Díez de Rivera y Muro, del 13.º batallón de Plaza, al 2.º regimiento Montado.

- » Rafael Osuna y Pineda, de excedente en el distrito de Andalucía, al 13.º batallón de Plaza.
- » José Vicario y Delfín, ascendido, del tercer regimiento Montado, al 5.º batallón de Plaza.
- » José del Pozo y Campanón, del 2.º batallón de Plaza, al tercer id. id.
- » Vicente de Santiago y Benito, del tercer batallón de Plaza, al 2.º de id. id.

Primeros tenientes

- D. Pedro Torrado y Atocha, del primer batallón de Plaza, al primer regimiento de Montaña.
- » Miguel Cantó y Escorcía, del 6.º batallón de Plaza, al primer batallón de Plaza.
  - » Antonio Pastor y Clemente, del 6.º batallón de Plaza, al 11.º regimiento montado.
  - » Rafael Alonso y Medina, del 11.º regimiento Montado, al 6.º batallón de Plaza.
  - » Angel Sisternes y Moreno, del 6.º batallón de Plaza, al 3.º regimiento Montado.
  - » Gabriel Moragues y Cabot, del 3.º batallón de Plaza, al 8.º batallón de Plaza.

D. José Cuenca y Cuenca, del 13.º batallón de Plaza, al 9.º regimiento Montado.

- » Antonio Ordóñez y González, del 9.º regimiento Montado, al 13.º batallón de Plaza.

Primeros tenientes ascendidos de la Academia de Aplicación del Arma

D. Rafael Halcón y Gutiérrez de Acuña, al 3.º batallón de plaza.

- » Luis Quartero y García, al 3.º batallón de Plaza.
- » Juan Maña y Hernández, al 6.º batallón de Plaza.
- » Bernabé Estrada y Martín, al 6.º batallón de Plaza.
- » Eduardo Chao y Sedano, al 8.º batallón de Plaza.
- » Fernando de la Torre y Miguel, al primer batallón de Plaza en concepto de agregado.
- » José Gomá y Armijo, al primer idem id. de id.
- » Mariano Ureta y Lambarri, al segundo idem id. de id.
- » José Perogordo y Camacho, al segundo idem id. de id.
- » Teodoro Montero y Torres, al tercero idem id. de id.
- » Francisco Franco y Cuadras, al tercero idem id. de id.
- » José Martínez Díaz, al cuarto idem id. de id.
- » Fernando Castro y Arizcun, al cuarto idem id. de id.
- » Carlos Lozano y Eugerciss, al quinto idem id. de id.
- » Herminio Redondo y Tejero, al quinto idem id. de id.
- » Luis Villalva y Marquinez, al sexto idem id. de id.
- » Ricardo Gómez y Echevarría, al séptimo idem id. de id.
- » Bernardo Cariello y Torrente, al séptimo idem id. de id.
- » Graciano Quesada y Pérez, al octavo idem id. de id.
- » Leopoldo Gorostiza y Alvarez, al trece idem id. de idem.

Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

## INDEMNIZACIONES

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Málaga número 40, en solicitud de que se apruebe la comisión desempeñada, en diciembre de 1886, por el médico segundo Don Francisco Peña López, el cual se trasladó á Solsona, con objeto de reconocer á un artillero enfermo en el hospital civil-militar, y que se le autorice para reclamar, nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, la indemnización que correspondió á dicho médico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar la referida comisión, concediendo al interesado derecho á los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones; cuya reclamación deberá hacer en la forma expresada é incluirse el importe de la adicional que se formule, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

**Excmo. Sr.:** En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 15 de octubre último, relativo á indemnización á **D. Fernando Garagorri**, por la corta de arbolado en su propiedad «**Aturraldeco-Isla**», durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 10 de junio del año actual, ha tenido á bien resolver se abonen á **D. Fernando Garagorri** 5.000 pesetas, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados en su citada propiedad, cantidad que se hará efectiva en la forma que determine la medida legislativa que en su día ha de dictarse para el de las demás reclamaciones análogas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## INDULTOS

### 6.ª SECCIÓN

**Excmo. Sr.:** En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de febrero último, promovida por el confinado en el penal de **Melilla**, **Antonio Ardila Durán**, en súplica de indulto del resto de la pena de 9 años de presidio mayor que le fué impuesta, el 30 de abril de 1886, en causa seguida en ese distrito por el delito de robo dentro del cuartel; teniendo en cuenta que el suplicante lleva más de seis años extinguidos de su condena con buena conducta, que su causa había sido revisada antes de la real orden de 7 de marzo de 1891 (C. L. núm. 100), dictada para uniformar, en lo sucesivo, las diferentes interpretaciones á que daban lugar el art. 175 del Código de Justicia militar y la regla 3.ª de la real orden de 10 de octubre de 1890 (C. L. núm. 358), y que por esta circunstancia no pudo obtener los beneficios de la primera soberana disposición citada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E., al cursar la referida instancia, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del presente mes, se ha servido acceder á la solicitud del interesado, indultándolo del resto de la pena que sufre.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Granada**.

**Excmo. Sr.:** En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de marzo último, promovida por la esposa del confinado en el penal de Ceuta, **Ambrosio Parra Hernández**, en súplica de que á éste se le conmute por otra menos grave la pena de cadena perpétua que le fué impuesta, el 31 de julio de 1880, en causa seguida en ese distrito por el delito de secuestro y robo frustrado; teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la comisión del delito y la buena conducta observada por el **Parra** durante el tiempo que lleva extinguiendo su conde-

na, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E., al cursar la referida instancia, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del presente mes, se ha servido acceder á la solicitud de la suplicante, conmutando la pena perpetua que sufre dicho confinado, por la de veinte años de cadena temporal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general de **Ceuta**.

## LICENCIAS

### SUBSECRETARÍA

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Miguel Bosch y Arroyo**, gobernador militar de la provincia de Jaén, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para los distritos de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

## MÚSICAS MILITARES

### 5.ª SECCIÓN

*Circular.* **Excmo. Sr.:** Habiendo dispuesto el Ayuntamiento de Santander para los días 14 y 21 de agosto próximo un gran concurso nacional de bandas de música y orfeones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á las peticiones de aquella corporación municipal, ha tenido á bien autorizar á las bandas del Ejército para que concurren al citado certamen, que se verificará con arreglo á las bases que á continuación se insertan, siempre que los gastos que por todos conceptos se ocasionen, incluso los de transporte, los sufrague dicho Ayuntamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

#### Bases del concurso

1.ª Se abre un concurso nacional de bandas de música y orfeones.

2.ª Pueden tomar parte en el concurso todas las bandas de música, tanto civiles como militares, y sociedades orfeónicas que lo soliciten de la Comisión de festejos, en instancia dirigida al señor Presidente de la misma, extendida en papel simple y remitiéndola para el día 30 de julio próximo, en cuyo día, y hora de las doce, queda cerrada definitivamente la inscripción; y se advierte que dichas instancias han de venir visadas por el señor alcalde de la localidad respectiva.

3.ª El concurso se dividirá en dos secciones:

Primera.—Bandas de música.

Segunda.—Sociedades orfeónicas.

4.ª Recibida que sea la solicitud, firmada por los señores directores de bandas y orfeones, se entregará ó remitirá el documento que acredite su admisión.

5.ª El concurso se basará en la ejecución del siguiente programa:

#### Bandas de música

1.º Gran sinfonía de *Le Pardon de Floerme*, del maestro Meyerbeer.

2.º Una obra de libre elección.

3.º Lectura de una pieza escrita al efecto.

La ejecución de la sinfonía indicada como obra de concurso, ha de sujetarse, precisamente, al arreglo que de ella ha hecho el Sr. César Ferrocí, cuya partitura se vende en casa de la señora viuda de A. Romero, Capellanes 10, Madrid.

#### Sociedades orfeónicas

1.º *Los Hebreos Cautivos*, coro dramático de León Pallard.

2.º Una obra de libre elección.

El coro *Los Hebreos Cautivos*, traducido al castellano, será facilitado á las sociedades inscriptas por el señor secretario de la Comisión de festejos, quien lo remitirá apenas se haga el correspondiente pedido.

6.ª Los premios que se adjudicarán serán los siguientes:

#### Para bandas de música

Primer premio..... 5.000 pesetas.

Segundo premio..... 2.000 »

#### Para sociedades orfeónicas

Primer premio..... 5.000 pesetas

Segundo premio..... 2.000 »

7.ª El orden del concurso se señalará por medio de un sorteo que se verificará el día 1.º de agosto próximo en el salón del Excelentísimo Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana.

8.ª El Jurado estará compuesto de cinco reputados profesores de música, para cada una de las secciones en que se divide el concurso, nombrados por la Comisión de festejos.

9.ª El Jurado se reserva el derecho de declarar desiertos los premios que á su recto juicio crea no deban concederse y adjudicará los accésits que crea oportunos, consistentes en diplomas.

10. Cada banda de música ú orfeón que al concurso se haya inscripto, remitirá á la Comisión un ejemplar de la obra de libre elección, quince días antes del en que se ha de celebrar el concurso.

11. Si alguna de las sociedades inscriptas se presentara con individuos extraños á la misma y que no estuviesen comprendidos en la hoja de adhesión, será excluida del concurso.

12. Todas las bandas de música y orfeones que al concurso concurren, quedan obligadas á tomar parte en un Festival que se ha de celebrar un día después del concurso.

13. El número de ejecutantes de cada una de las sociedades que al concurso concurren, no podrá ser inferior de veinte individuos.

14. Todas las dudas y comunicaciones relativas al concurso, se dirigirán á la secretaria de la Comisión de festejos, la que se apresurará á responder á cuantas observaciones se le hagan.

15. El concurso de bandas de música se verificará el día 14 de agosto y el de orfeones, el día 21 de agosto.

NOTA. Se concede una prima de 500 pesetas á cada una de las cinco bandas y orfeones primeros de fuera de la provincia, que se inscriban y tomen parte en el concurso; entendiéndose, que si alguno de los cinco con opción á prima, obtuviere premio, le será concedida la prima al que le siguiere en el número de orden de inscripción.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **María Segura y Díaz**, viuda del coronel de Infantería, D. Manuel Champaner y Ramón, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 1.725 pesetas, que obtuvo por real orden de 21 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 281), ó sea 575 pesetas al año, las cuales serán abonadas por las cajas de la citada isla, desde el 14 de enero de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la Isla de Cuba y Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Tortosa, con fecha 15 de mayo próximo pasado, por Doña **María Antonia de Venetz y Piñol**, viuda del teniente coronel, retirado, D. Luis de Queraltó y Pitarque, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, en esta corte, con fecha 23 de octubre de 1891, por D.ª **María Dolores Joaquina Bittini y Araujo**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Angel Ferrer y Martínez, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **Nicomedes Ripoll Margueta**, de estado viuda, huérfana del teniente coronel de Infantería, D. Rafael, en solicitud de

que se le permute la pensión de viudedad que disfruta, por la que cree corresponderle en concepto de orfandad; y teniendo en cuenta que el recurso no está perfeccionado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar la expresada solicitud, sin perjuicio de continuar la tramitación del expediente cuando se llene aquel requisito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Raquel Ibáñez Ugarte, viuda del comandante de Artillería, D. Joaquín Piñol Ramón, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 375 pesetas al año, con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la referida pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Alava, y la bonificación, por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 11 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante y mientras la recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la Isla de Cuba y Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas que por real orden de 3 de mayo de 1888 fué concedida á D.<sup>a</sup> María del Rosario Martínez de Velasco y Tomelén, como viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, D. Pedro de Vidal y Gil, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña María del Rosario Martínez de Velasco, sea transmitida á sus hijos y del causante, D. Gerardo y D.<sup>a</sup> Lucila Vidal y Martínez de Velasco, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual se les satisfará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, por partes iguales y mano de su tutor, D. Juan Pedro Vidal y Gil de Ledesma, desde el 5 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre; haciéndose el abono á la hembra, mientras permanezca soltera, y al varón, hasta el 22 de julio de 1906, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en el que conserva la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Catalina Pons de la Torre, viuda de las segundas nupcias del capitán, retirado, Don Juan Rejas y Vázquez, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir del 28 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Don José Ochoa Montalbán, y consorte, padres de Fidel, cabo primero del distrito de Cuba, en súplica de pensión por fallecimiento de su hijo; y teniendo en cuenta que éste marchó á Ultramar con posterioridad al 24 de abril de 1869, y que tampoco por la enfermedad que produjo su muerte pudo legar derecho á pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso, por no asistir derecho á los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Peñafiel, con fecha 13 de mayo próximo pasado, por Mariano de la Fuente, padre de Eugenio, soldado que fué del distrito de Cuba, en solicitud de pensión por muerte de su citado hijo; y no hallándose el interesado comprendido en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á Florentina Choca Hinojo, de

estado viuda, madre de Andrés Carrillo, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, á partir del 9 de mayo de 1891, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito fecha 1.º del corriente mes, promovida por el maestro de obras militares **D. José Fernández Catalán**, en solicitud de que se le conceda regirse por el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real orden de 8 de abril de 1884, en lugar del de 1840, que es por el que hoy se rige, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la pretensión del interesado, el cual seguirá percibiendo el sueldo anual de 2.500 pesetas que hoy disfruta, hasta que, por el citado reglamento de 1884, le corresponda otro mayor, todo con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 31 de diciembre último (Suplemento al D. O. núm. 287).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Garellano núm. 45, en súplica de autorización para reclamar en estado adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 276'96 pesetas, importe de la parte proporcional de premio de reenganche que correspondió á los sargentos **José Martín Mateos** y **José Suárez Sampol**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita, y disponer que el importe de la reclamación, una vez liquidado, se incluya en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RECOMPENSAS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, **D. Luis de Verda y Gomá**, en solicitud de recompensa por los trabajos que realizó formando parte de la Comisión militar del Imperio de Marruecos, desde junio de 1885 á marzo de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 13 del actual, y de acuerdo con el informe que á continuación se inserta, emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo que actualmente disfruta; cuya pensión caducará por el ascenso del agraciado al empleo inmediato, como comprendido en los artículos 20 y 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Inspector general de Administración Militar y Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

### Informe que se cita

JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.—EXCMO. SR.:—La Junta cumpliendo lo dispuesto en real orden de 25 de febrero último, ha examinado el expediente incoado con motivo de la instancia que elevó á S. M. el capitán de E. M., **D. Luis de Verda**, en súplica de recompensa por los servicios prestados en la Comisión Militar del Imperio de Marruecos, de la cual formó parte.—Consta el citado expediente:—1.º—De la instancia del mencionado capitán.—2.º—Informe emitido por el General Jefe del Depósito de la Guerra.—3.º—Informe del coronel de Ejército, teniente coronel de E. M., **D. Francisco Galbis**, jefe de la referida Comisión.—y 4.º—Hoja de servicios del interesado.—Según se desprende de los documentos citados, el capitán Verda ha pertenecido á la Comisión del Cuerpo de E. M. en el Imperio de Marruecos, cerca de tres años, contribuyendo, en la parte que le correspondió, á la ejecución de los trabajos que ya calificó esta Junta, y demostrando en ellos, laboriosidad é inteligencia.—Y como quiera que por estos trabajos, en vista de su importancia y de los riesgos y fatigas que les son inherentes, se haya recompensado á los individuos de la citada Comisión, estima la Junta equitativo que se conceda al capitán Verda, análoga recompensa que á sus compañeros, opinando que le corresponde la cruz blanca del Mérito Militar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, caducando la pensión por el ascenso, por hallarse comprendido, como aquéllos, en lo que previene el reglamento de recompensas en tiempo de paz en sus artículos 20 y 23.—V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente.—Madrid 24 de junio de 1892.—El general secretario, —Mariano Capdepón.—Rubricado.—V.º B.º—El presidente, O'Ryan.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—«Junta Superior Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, y por resolución de 13 del mes actual, ha tenido á bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante del arma del cargo de V. E., **D. Idefonso Gómez Nieto**, como recompensa al celo, inteligencia y laboriosidad de que ha dado pruebas, escribiendo el *Manual práctico para las secciones de obreros y clases de tropa del arma de Caballería*;

siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., sea declarada de texto la citada obra en las academias reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder á los jefes y oficiales de la Academia General Mi-

litar, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el coronel **D. Federico Vázquez Landa** y termina con el primer teniente **D. Rafael Maldonado Rato**, las cruces blancas del Mérito Militar que en la misma se expresan; las cuales les corresponden como recompensa del profesorado, con arreglo á lo que preceptúan los arts. 4.º y 9.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Cruces
Ingenieros.....	Coronel.....	D. Federico Vázquez Landa .....	De tercera clase.
	Otro.....	» Luis Nevot Hermosa.....	
	Teniente coronel.	» José López Pereira y Boritín.....	
Infantería.....	Comandante.....	» Juan Renté Buxó.....	De segunda clase.
	Otro.....	» Enrique Sánchez Salcedo.....	
	Otro.....	» Francisco Alvarez Arenas.....	
Caballería.....	Otro.....	» José Chacón Pérez.....	De primera clase.
	Capitán.....	» Francisco de la Torre y Luxán.....	
	Otro.....	» Enrique Valenzuela Sánchez.....	
Ingenieros.....	Otro.....	» Luis Iribarren Arce.....	De primera clase.
	Otro.....	» Juan Moreno Muñoz.....	
	Otro.....	» Nemesio Lagarde Carriquiri.....	
	Otro.....	» Federico Gastalber Montenegro.....	
	Otro.....	» Eugenio López Guerrero.....	
	Otro.....	» Luis Caturla Puig.....	
Infantería.....	Otro.....	» Manuel Castaño Montijano.....	
	Otro.....	» Luis Riera Espejo.....	
	Otro.....	» Joaquín Agulla Ramos.....	
	Otro.....	» Pedro A. Berenguer Ballester.....	
Estado Mayor....	Otro.....	» Manuel Tourné y Esbry.....	De primera clase.
	Otro.....	» Antonio Valcárcel Quiñones.....	
Artillería.....	Otro.....	» Tomás Ena y Zapata.....	De primera clase.
	Otro.....	» Luis Hernando Espinosa.....	
	Otro.....	» Juan Martínez Añivarro.....	De primera clase.
Caballería.....	Otro.....	» José Urrutia Motta.....	
Jurídico.....	T. auditor de 2.ª	» Ricardo Camino Román.....	De primera clase.
Infantería.....	(Primer teniente..	» José Lambea del Villar.....	
	Otro.....	» Domingo Arráiz de Conderena.....	De primera clase.
Artillería.....	Otro.....	» Rafael Maldonado y Rato.....	

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder á los jefes y oficiales de la Academia de Aplicación de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel **D. Nicolás Ugarte y Gutiérrez** y termina con el primer teniente **D. Miguel de Torres é Iribarren**, las cruces blancas del Mérito Militar que en la misma se expresan; las cuales les corresponden como recompensa del profesorado, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 4.º y 9.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123), debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces
T. coronel...	D. Nicolás Ugarte Gutiérrez.....	De 2.ª clase.
Comandante.	» José de Toro Sánchez.....	
Capitán.....	» José Ramirez Falero.....	
Otro.....	» Atanasio Malo y García.....	De 1.ª clase.
Otro.....	» Francisco Jimeno Ballesteros...	
Otro.....	» Luis Valcárcel y Arribas.....	
Otro.....	» Eusebio Torner y de la Fuente.	
Otro.....	» José Freixa y Martí.....	
1.º teniente.	» Miguel de Torres é Iribarren..	

Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

## REEMPLAZO

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de junio último, promovida por el oficial 1.º del cuerpo de su cargo, **D. Máximo Fernández Robles**, con destino en el distrito de Andalucía, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo con residencia en esta capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á la real orden de 18 de enero del año actual (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha de 20 de mayo último, promovida por el oficial segundo de **Administración Militar**, **Don Jenaro Pacheco Martínez**, que se encuentra en situación de reemplazo, por enfermo, en Santander, en súplica de que se le conceda ingreso en servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado justifica su restablecimiento por medio del certificado facultativo correspondiente; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de **Administración Militar**, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo permanecer dicho oficial en la indicada situación de reemplazo hasta que por turno le corresponda colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## RESIDENCIA

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Valentín Bartolomé Martínez**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Guadalajara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## RETIROS

## 4.ª SECCIÓN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el cura de distrito del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en ese Vicariato General Castrense, **D. Claudio Nuño García**, en solicitud de su retiro para Gumiel del Mer-

cado (Burgos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado cura de distrito sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general **Castrense**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Ilmo. Sr.: En vista de la Instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el cura de distrito del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, **D. Mariano Villanueva y García**, en solicitud de su retiro para Villalón de Campos (Valladolid), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado cura de distrito sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general **Castrense**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

## TRANSPORTES

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de abril último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Barcelona de ese Instituto, **Manuel Rubio Fernández**, en súplica de que se le conceda á su esposa María Cardonne Soler y á su hijo, que se encuentran en la isla de Cuba, pasaje por cuenta del Estado para que puedan regresar á la Península, con objeto de reunirse al recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en el art. 13 de las instrucciones de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Cataluña, Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

**ARMAMENTO**

**8.ª SECCIÓN**

*Circular.* Con toda urgencia remitirá V. S. á este centro, una noticia expresiva del número de sables existentes en esa dependencia, y con arreglo á lo que se indica en el adjunto estado. Al efecto, se considerarán como efectuadas, todas las órdenes de transporte recibidas hasta la fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1892.

*Bugallal*

Señores Directores de los **Establecimientos de Artillería** y Comandante exento de **Centa**.

*Estado que se cita*

Número.	Sables modelo 1800.	Sables modelo 1880.	Sables modelo 1888.	Modelo 1860 reformado 1888, doble anilla	Modelo 1860 reformado 1888, una anilla	Modelo 1880 reformado 1888, doble anilla	Modelo 1880 reformado 1888, una anilla	Antiguo modelo para Artillería.....

Madrid 27 de julio de 1892.

*Bugallal*

**DESTINOS**

**INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (O. L. n.º 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre último (D. O. n.º 200), he tenido á bien conceder el pase al distrito de Cuba que tienen solicitado, á los soldados del primer regimiento de **Zapadores Minadores** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **José Berrocal Vicente** y termina con **Raimundo del Río García**.

En su vista, el coronel de dicho regimiento procederá á darlos de baja en el mismo, disponiendo su incorporación á los depósitos de embarque correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

*Calleja*

Excmo. Señor Comandante general Subinspector de **Ingenieros de Burgos**.

Excmos. Señores Capitanes generales de los distritos de **Burgos** é **Isla de Cuba**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES
Soldado...	José Berrocal Vicente.
Idem .....	Miguel Suárez García.
Idem .....	Miguel López Fernández.
Idem .....	Victoriano Fernández Rodríguez.
Idem .....	Raimundo del Río García.

Madrid 29 de julio de 1892.

*Calleja*

**PARTE NO OFICIAL**

**INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL**

**DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR**

*El día 2 del entrante mes dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, de ocho á once de la mañana.*

Mes de julio de 1892

DIAS	MESES	LETRAS
2	Agosto.....	I. J. L. LL. M. N. O.
3		P. Q. R. S. T. U. V. Z.
4		A. B. C. D. E. F. G. H.
5		Incidencias.

Madrid 27 de julio de 1892.—El general inspector, *G. Cámara*.